

ALIANZA TRANSITORIA - DISTRITO CHUBUT

ACTA CONSTITUTIVA

En la Ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, a los treinta días del mes de junio de dos mil veinticinco, se reúnen en representación del **"PARTIDO JUSTICIALISTA - DISTRITO CHUBUT"**, número identificador de partido político de distrito dos, su Presidente, Gustavo Martín FITA, DNI N° 27.404.330 y su apoderado Hefin Blas MEZA EVANS, DNI N° 7.615.058; por el **"PARTIDO FRENTE RENOVADOR - DISTRITO CHUBUT"**, número identificador de partido político de distrito ciento setenta y dos, Vanesa ABRIL, DNI N° 25.011.239; por el **"PARTIDO CHUBUT SOMOS TODOS - DISTRITO CHUBUT"**, número identificador de partido político de distrito ciento sesenta, su Presidente Máximo Gabriel PÉREZ CATÁN DNI N°: 12.047.749, por el **"PARTIDO DE LA VICTORIA - DISTRITO CHUBUT"**, número identificador de partido político de distrito ciento setenta y uno, su Presidenta María Eva D'URZO, DNI N°: 26.466.758, por el **"PARTIDO UNIDAD SOCIALISTA - DISTRITO CHUBUT"**, número identificador de partido político de distrito ciento cincuenta y tres, su Secretario General, Juan María ESCOBAR DNI N°: 8.011.098 y por el **"PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO - DISTRITO CHUBUT"**, número identificador de partido político de distrito setenta y cuatro, su Presidente Marcelo BARAB, DNI N°: 11.675.732, quienes suscriben la presente Acta, acreditando su personería y facultades para firmar este acuerdo, a tenor de las respectivas Actas de los órganos partidarios competentes que aprueban la integración de una alianza transitoria para participar en las elecciones generales del próximo 26 de octubre de 2025 para elegir Diputados Nacionales Titulares y Suplentes, Representantes al Consejo de la Magistratura Titulares y Suplentes de las Localidades de Esquel y Trelew; y acuerdan:

PRIMERO: Constituir una alianza transitoria programática y electoral de conformidad con la ley nacional 23.298 y las restantes normas electorales a fin de concurrir a las elecciones generales a realizarse el día 26 de octubre de 2025, con el objeto de elegir Diputados Nacionales, Titulares y Suplentes por la Provincia de Chubut y Representantes al Consejo de la Magistratura Titulares y Suplentes de las Localidades de Esquel y Trelew.

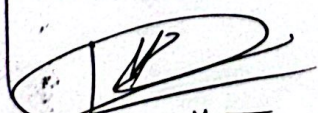
SEGUNDO: La alianza adopta como denominación el nombre de **"FRENTE UNIDOS PODEMOS"**, y utilizará los símbolos y emblemas partidarios registrados ante la justicia electoral, de los partidos que la integran en su orden nacional y provincial, sin perjuicio de utilizar otros que se diseñen especialmente. Asimismo, la Alianza se reserva el derecho de adoptar el nombre **"FUERZA PATRIA"** u otro, que a nivel nacional acuerde la Alianza que integre el Partido Justicialista en el Orden Nacional

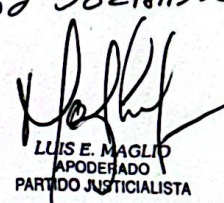
TERCERO: La alianza **"FRENTE UNIDOS PODEMOS"** constituye domicilio a todos los efectos legales en Hipólito Irigoyen N° 41 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.


GUSTAVO MARTÍN FITA
MESA EJECUTIVA
PRESIDENTE
PARTIDO JUSTICIALISTA


MARCELO BARAB
PRESIDENTE
PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO

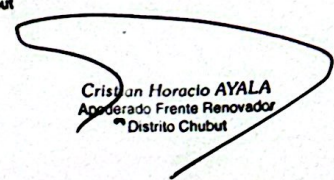

María Eva D'URZO
PRESIDENTA
PARTIDO DE LA VICTORIA


Juan M. Escobar
Unidad Socialista


LUIS E. MAGLIO
APODERADO
PARTIDO JUSTICIALISTA


Vanesa ABRIL
Integradora Frente Renovador
Distrito Chubut


BLAS MEZA EVANS
APODERADO
Partido Justicialista


Cristian Horacio AYALA
Apoderado Frente Renovador
Distrito Chubut

CUARTO: Se aprueba la plataforma electoral común, la que se suscribe por separado en este acto y como Anexo I forma parte integrante de la presente.

QUINTA: Se designan como apoderados de esta alianza a MEZA EVANS, Hefin Blas, D.N.I. N°: 7.615.058, número de celular: 2804410079, AYALA, Cristian Horacio, D.N.I. N°: 22.934.642, número de celular: 2804300976 y a MAGLIO, Luis Edmundo, D.N.I. N°: 5.513.591, número de celular: 2804403997; quienes podrán actuar en forma conjunta alternada o indistinta, quedando autorizados a presentar toda la documentación para su reconocimiento ante las autoridades electorales, inclusive con relación a la denominación o nombre adoptado, siglas símbolos o emblemas si fuere menester, otorgándoles amplias facultades para efectuar objeciones a todas las actuaciones de otras fuerzas políticas tanto en su conformación como en las distintas etapas del proceso electoral, como así también a realizar cuantos actos, gestiones, diligencias fueren necesarias para el cumplimiento de su cometido pudiendo también interponer recursos y desistírselos.

Se designa también como Responsable Técnico de Campaña Titular a: LUPIANO, Miguel, DNI N°: 32.609.525, dirección de correo electrónico: lupiano_05@hotmail.com, número de celular: 2975404324; como Responsable Técnico de Campaña Alterno a: CORONEL, Jessica Celeste, DNI N°: 43.617.889, número de celular 2804704333, dirección de correo electrónico: jessicacc2016@hotmail.com; como Responsable Tecnológico Titular a: DE CICCIO, Sergio, DNI N°: 17.609.833, número de celular: 2804550713; como Responsable Tecnológico de Campaña Alterno a: VELAZQUEZ, Susana Mabel, DNI N°: 23.600.815, número de celular 2804558692; como Responsables Económicos Financieros a: Mirna Mabel GOMEZ, DNI N°: 16.481.789, número de celular 280 4670916 y VELAZQUEZ, Lilian Verónica, DNI N°: 26.304.132, número de celular: 2804664391; y como Responsable Político de Campaña a: LAPENNA, Andrés Ignacio, DNI N°: 29.645.929, número de celular: 2974343702 andreslapenna09@hotmail.com.

SEXTO: Todos los integrantes de esta Alianza dejan constancia que sus respectivas Cartas Orgánicas autorizan la concertación de la misma, como lo exige la normativa ya citada y que internamente han cumplimentado los pasos para suscribir este convenio, como así acordar su nombre, plataforma, designación de apoderados y junta electoral.

SÉPTIMO: Si cualquiera de los partidos políticos que conforman esta Alianza, renunciara a la misma, ello no afectará su subsistencia, la que continuará actuando con los restantes partidos que la conformen.

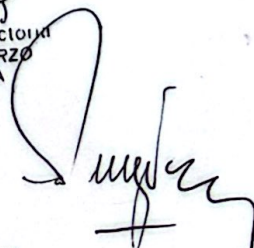
OCTAVO: La alianza conforma una Mesa de Conducción presidida por el Cro. Gustavo Martin FITA D.N.I: 27.404.330, e integrada por Máximo Gabriel PÉREZ CATÁN D.N.I: N°: 12.047.749 como Tesorero, y como Vocales: Vanesa ABRIL D.N.I: 25.011.239, María Eva D'URZO, D.N.I: 26.466.758, Marcelo BARAB, D.N.I.:11.675.732 y Juan María ESCOBAR D.N.I.:8.011.098.-

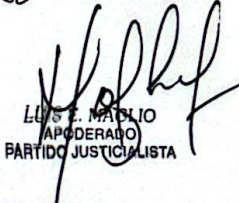

GUSTAVO MARTIN FITA
MESA EJECUTIVA
PRESIDENTE
PARTIDO JUSTICIALISTA

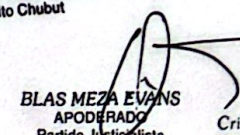

MARCELO BARAB
PRESIDENTE
PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO


Partido de la Victoria
María Eva D'URZO
PRESIDENTA


Juan M. Escobar
Unidad Socialista


Vanesa ABRIL
Interventora Frente Renovador
Distrito Chubut


LUIS E. MAGLIO
APODERADO
PARTIDO JUSTICIALISTA


BLAS MEZA EVANS
APODERADO
Partido Justicialista


Cristian Horacio AYALA
ApoDERADO Frente Renovador
Distrito Chubut

La Mesa de Conducción sesionará con al menos la mitad de sus integrantes y sus decisiones se adoptarán por la mayoría de los presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate.

La Mesa de Conducción tendrá todas las facultades para garantizar la oficialización de candidatos para las elecciones del 26 de octubre de 2025.

NOVENO: La junta electoral de la alianza para las elecciones internas queda conformada por: Roberto Dario Silva Pérez D.N.I.: 18.859.535, como Presidente, Adriana Elizabeth Casanovas D.N.I.: 14.672.661, Juan Carlos Maldonado D.N.I.: 17.644.004, Tamara Yael Lenhart D.N.I.: 30.439.601; Ricardo Sebastián Manzo D.N.I.: 33.466.863 y Fabia Estefanía Aguirre D.N.I.: 16.854.940, quienes redactarán y aprobarán, el reglamento y cronograma electoral, quedando autorizada la Junta Electoral para introducir las modificaciones necesarias para el cumplimiento de sus fines.

Para el caso que alguno de los integrantes se postule a alguna candidatura la Mesa Ejecutiva queda facultada para designar un reemplazante.

Asimismo, tanto la Mesa de Conducción como la Junta Electoral podrá ser ampliada ante la incorporación de otros sectores o partidos políticos.

DÉCIMO: Los partidos firmantes convienen que los gastos de la campaña electoral se financiarán con los aportes que reciba la alianza.

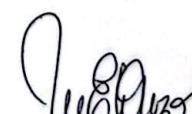
DECIMOPRIMERO: Con posterioridad a la firma de este acuerdo y hasta la fecha de vencimiento de la presentación de alianzas, otros partidos políticos o alianzas pueden incorporarse a ésta, importando por parte de éstos la total aceptación de los términos de la presente. La incorporación deberá ser aprobada por los apoderados de esta unión renunciando quienes se integren expresamente a reclamo alguno sobre los fondos que pudieran percibirse con motivo de las elecciones mencionadas. Con posterioridad a la fecha tope de constitución de alianzas se podrá aceptar por parte de la Mesa Ejecutiva la adhesión de otros partidos políticos o fuerzas sociales.

DECIMOSEGUNDO: Los Partidos Políticos integrantes de esta Alianza "UNIDOS PODEMOS" facultan expresamente a los Apoderados de la misma a celebrar acuerdos y aceptar la incorporación a esta alianza transitoria como adherentes a los Partidos Municipales, suscribiendo la documentación que fuere necesaria.

De conformidad se suscriben sendos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha citados al comienzo


Cr. GUSTAVO MARTIN FITA
MESA EJECUTIVA
PRESIDENTE
PARTIDO JUSTICIALISTA


MARCELO BARAB
PRESIDENTE
PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO

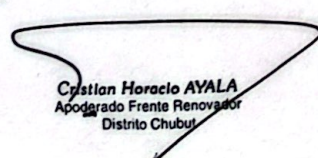

Partido de la Victoria
Mario Eva D'URZO
PRESIDENTA


Juan M. Escobar
Unidad Socialista


LUIS E. MAGLIO
APODERADO
PARTIDO JUSTICIALISTA


BLAS MEZA EVANS
APODERADO
Partido Justicialista


Vaneza ABRIL
Interventora Frente Renovador
Distrito Chubut


Cristian Horacio AYALA
Apoderado Frente Renovador
Distrito Chubut